

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6729

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado a cargo del remanente líquido de Tesorería del Consell Insular d'Eivissa

Aprobada inicialmente por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa en fecha 29 de julio de 2022, la propuesta que a continuación se detalla, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el y el artículo 20.1 del RD 500/90, de 5 de abril, así como el artículo 112 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las personas legitimadas según lo establecido en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente establecidos en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

“(…)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
9340	35900	92.240,85 €	260.000 €	352.240,85 €
	TOTAL	92.240,85 €	260.000 €	352.240,85 €

Esta modificación se financia a cargo del Remanente líquido de Tesorería para gastos generales,

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
9340	22708	0	50.000,00 €	50.000,00 €
		0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Ibiza, 3 de agosto de 2022

El conseller de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud
Salvador Losa Mari

